



Fundación Universitaria  
**TECNOLÓGICO COMFENALCO**

## **CONSEJO ACADÉMICO**

### **Acuerdo No. 104**

Según Acta No. 012 del 19 de mayo de 2016

### **“Por el cual se aprueba la reforma al Reglamento de Prácticas Profesionales de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena”**

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, en uso de sus atribuciones reglamentarias y,

#### **CONSIDERANDO**

Que una de las funciones sustantivas de la educación superior es la Proyección Social, y las prácticas académicas profesionales en la fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco hacen parte integral de esta, puesto que permiten cohesionar las funciones de docencia e investigación. Al mismo tiempo, posibilitan el relacionamiento con el entorno a través de la transferencia, la aplicación y la humanización del conocimiento y así, se le da respuesta integral a las necesidades e intereses que provienen de la misma sociedad.

Que el Reglamento de Prácticas contiene el alcance de cada una de las modalidades que se presentan como opción para que el estudiante desarrolle las prácticas académicas profesionales, con el propósito de asegurar la equidad de todos los alumnos en la oferta de prácticas. Cada estudiante tiene la facultad de elegir la modalidad de práctica que considere pertinente dentro de su propuesta académica, también se obliga al cumplimiento de las normas y procedimientos para hacerla válida académicamente.

Que el Consejo Académico revisó el contenido actualizado del Reglamento de Prácticas Profesionales y encontró que está conformado por siete capítulos distribuidos de la siguiente manera: Capítulo I: «Definiciones y normas generales»; Capítulo II: «Ubicación de estudiantes en prácticas académicas profesionales»; Capítulo III: «Derechos y deberes de los estudiantes durante el periodo de prácticas académicas profesionales»; Capítulo IV: «Evaluación del periodo de prácticas académicas profesionales»; Capítulo V: «Sanciones a estudiantes en periodo de prácticas académicas profesionales»; Capítulo VI: «funciones de actores que facilitan el proceso de prácticas académicas profesionales»; Capítulo VII: Anexos.

Que por lo anterior,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento de Prácticas Profesionales de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, el cual quedará así:

## **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROFESIONALES**

### **CAPÍTULO I**

### **DEFINICIONES Y NORMAS GENERALES**

#### **Artículo 1. Marco Legal.**

El presente reglamento tiene como marco legal las siguientes normas: Artículo 28 de la Constitución Política de Colombia, el cual reza a propósito de la autonomía de la Institución en Colombia; la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, Acuerdo No. 00015 de 2003 Sena, que constituyen el estatuto reglamentario de los contratos de aprendizaje y las prácticas o pasantías profesionales; el Decreto 055 de 2015, que reglamenta todo lo relacionado con el tema de las administradoras de riesgos profesionales de los estudiantes en prácticas académicas profesionales; y demás normas de Derecho Público en Colombia que regula la materia.

#### **Artículo 2. Regulación de la práctica académica profesional.**

A partir de la fecha de su publicación, el presente reglamento regirá las actividades relacionadas con la práctica académica profesional de los estudiantes de los programas tecnológicos y universitarios de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco.

#### **Artículo 3. Práctica Académica profesional.**

La práctica académica profesional forma parte integral del proceso de formación de los estudiantes de las carreras tecnológicas y profesionales que ofrece la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco.

La Institución tiene diferentes concepciones del proceso de práctica, teniendo en cuenta el principio de flexibilidad. En este sentido, hay programas que tienen prácticas obligatorias y otros donde esta se presenta de manera optativa, dependiendo de la decisión del estudiante. Esto se da debido a que la institución ha definido el proyecto de aula como estrategia que permite contextualizar los conocimientos en escenarios reales. Dicha estrategia posibilita la constante vinculación de los estudiantes con los sectores empresariales y sociales; a la vez, permite una retroalimentación para el proceso de actualización de los currículos.

El objetivo primordial de la práctica académica es que el estudiante aplique las competencias adquiridas en un ambiente real para, de este modo, validar y afianzar dichos conocimientos.

#### **Artículo 4. Requisitos para la realización de prácticas académicas profesionales.**

Durante el período de práctica profesional, cualquiera que sea la modalidad que esta adopte, el estudiante deberá estar debidamente matriculado en la institución y estar cursando las asignaturas que lo habiliten para la realización de su práctica. En caso que sean prácticas optativas, el estudiante debe haberse inscrito en las convocatorias institucionales realizadas para tal fin y cumplir con los demás requisitos establecidos en cada uno de los programas académicos.

#### **Artículo 5. Período de pre-práctica.**

Es el tiempo comprendido desde el semestre que el estudiante está habilitado para la realización de la práctica académica, periodo en el cual deberá asistir a las jornadas de inserción a la vida laboral. También en esta etapa, se realizarán las convocatorias institucionales de prácticas. Lo que se busca en este lapso es preparar al alumno para llevar a cabo con éxito la práctica académica profesional. Un fragmento de este proceso consiste en la validación de cumplimiento de los requisitos necesarios por parte del estudiante para ser habilitado para la realización de su práctica.

**Parágrafo.** En el caso de las prácticas optativas, semestralmente se realizará una convocatoria institucional para que los estudiantes se postulen al proceso y a la modalidad de prácticas que sean de su interés y que esté acorde a su programa académico. Dicha convocatoria institucional será coordinada desde la Dirección de Investigaciones, Innovación y Proyección Social.

#### **Artículo 6. Período de práctica.**

Período académico en el que el estudiante se encuentra realizando la práctica profesional, de acuerdo con las modalidades definidas en este reglamento. Durante este período, el alumno estará sometido, en primera medida, a los reglamentos internos de la institución y en segunda instancia, a los reglamentos de trabajo de la organización donde el realice sus prácticas académicas profesionales.

El coordinador de Proyección Social del programa o, en su defecto, el tutor realizará visitas para verificar el desarrollo y las condiciones de la práctica del estudiante.

#### **Artículo 7. Período de pos-práctica.**

En esta etapa, el estudiante está finalizando el período de la práctica. El coordinador de Proyección Social del programa o, en su defecto, el tutor llevará a cabo las visitas de cierre para evaluar el proceso por parte del estudiante y la empresa. Lo que se busca es que el estudiante saque el máximo provecho de su práctica académica, así mismo, que los programas donde es opción de grado validen los requisitos para establecer la nota definitiva. Además, se trata de una etapa que permite a la institución, elaborar una evaluación de la experiencia tanto del estudiante como de la organización donde se realizó la práctica, con el fin de tener una retroalimentación integral del proceso.

#### **Artículo 8. Modalidades de práctica académica profesional.**

La práctica académica podrá ser realizada por el estudiante bajo alguna de las modalidades que a continuación se describen. Los programas académicos podrán establecer cuáles modalidades pueden ser validadas como opción de grado, en este caso, se dispondrá de un docente tutor que realizará el seguimiento de la práctica.

Las organizaciones donde los estudiantes realicen sus prácticas, ya sean de orden local, nacional o internacional, deberán suscribir convenios para tal fin. Dicho convenio será suscrito por el rector y puede contemplar cualquiera de las siguientes modalidades de prácticas:

##### **8.1 Modalidad de contrato de aprendizaje.**

Los estudiantes podrán realizar su período de práctica bajo esta modalidad en una organización, persona natural o jurídica, acorde a lo descrito en las leyes colombianas respecto a esta modalidad de prácticas. Dentro de la normativa, encontramos: La Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003,

Acuerdo No. 00015 de 2003 Sena, que constituyen el estatuto reglamentario de los contratos de aprendizaje.

## **8.2 Modalidad de práctica académica pasantía.**

Esta modalidad busca que el estudiante tenga los espacios para aplicar los conocimientos académicos en un ambiente real de acuerdo a su perfil y las competencias adquiridas.

Se caracteriza porque no existe una vinculación laboral como en el caso del contrato de aprendizaje y, además, no existe la obligación de la empresa de reconocer una remuneración salarial al estudiante que realiza la práctica.

Esta práctica es una estrategia de aprendizaje que busca potencializar la calidad en la formación integral de los estudiantes al interactuar en el contexto laboral de su disciplina antes de que termine los estudios en la institución.

## **8.3 Modalidad de práctica académica profesional en el exterior.**

Los estudiantes podrán realizar su práctica académica profesional en el exterior, siempre que permita el desarrollo e intercambio de conocimientos y experiencias académicas, científicas y tecnológicas y la adquisición y desarrollo, en los estudiantes, de una cultura y una visión internacional. Para tal finalidad, la Fundación Universitaria Comfenalco buscará establecer convenios y alianzas con organizaciones internacionales que permitan materializar esta modalidad de prácticas académicas profesionales.

## **8.4 Modalidad de convalidación laboral.**

El estudiante que haya trabajado por un término mínimo de seis (6) meses en una empresa legalmente constituida en Colombia podrá aspirar a validar esa experiencia como práctica académica profesional, siempre y cuando haya laborado en una de las áreas profesionales acorde a la carrera para la cual se está formando en un mismo cargo o en cargos similares. Para eso, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El estudiante debe entregar la certificación de trabajo firmada por el área de talento humano o quien haga sus veces, donde se validen las actividades y funciones que desarrolló dentro de la empresa con las establecidas en el perfil ocupacional del programa. La certificación, además, deberá documentar el período de tiempo laborado.
- El estudiante debe entregar copia del contrato firmado entre él y la empresa.
- La convalidación de esta modalidad de práctica estará a cargo del programa académico respectivo.

- Una vez que se haya aprobado la convalidación, el estudiante debe entregar un informe de gestión donde se consigne cada uno de los resultados de su práctica empresarial.

### **8.5 Modalidad de práctica social.**

Los estudiantes podrán realizar su práctica profesional mediante la vinculación a proyectos adelantados por entidades sin ánimo de lucro que busquen el desarrollo social y económico de los sectores menos favorecidos de la población. Es importante que los estudiantes que realicen esta modalidad de prácticas lleven a cabo funciones acordes a su perfil profesional. La Dirección de Investigaciones, Innovación y Proyección realizará todos los procesos de seguimiento y evaluación de esta modalidad.

### **8.6 Modalidad de práctica investigativa.**

Los estudiantes podrán realizar su práctica profesional mediante la vinculación a proyectos de investigación adelantados por la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco o por instituciones con las que esta tenga celebrado convenios de cooperación. Con el desarrollo de esta práctica, la institución busca fomentar los procesos investigativos que le permitan contar con un conocimiento amplio sobre el contexto y sus necesidades y construir conocimiento al interior de las disciplinas, para así, superar el carácter de transmisora. La Dirección de Investigaciones, Innovación y Proyección desarrollará todos los procesos de seguimiento y evaluación de esta modalidad.

### **8.7 Modalidad de práctica emprendimiento.**

Los estudiantes podrán realizar su período de práctica profesional bajo la modalidad de *emprededurismo* cuando de manera exclusiva, durante un año, trabajan en la creación de organizaciones o al impulso de proyectos de transformación de organizaciones existentes. El término de un año será distribuido así: El primer semestre se destinará a la preparación del proyecto y el segundo semestre, a la implementación y puesta en marcha del mismo.

La Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco ofrecerá a los estudiantes, por intermedio de la Coordinación de Emprendimiento, una formación que le permita el diseño y puesta en marcha de un plan de negocios.

Esta modalidad de práctica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar su solicitud ante la Dirección de Investigaciones, Innovación y Proyección Social.
- Ser sometido a evaluación por parte de la Dirección de Investigaciones, Innovación y Proyección Social.
- Contar con servicio de asesoría para el estudiante durante el desarrollo de esta modalidad de práctica. Para el cumplimiento de lo anterior, el programa pondrá a su disposición un tutor.

- Presentar informe final a la Dirección de Investigaciones, Innovación y Proyección Social con certificado de inscripción a la Cámara de Comercio.

### **8.8 Modalidad de consultoría y asesoría empresarial – Centro de Servicios.**

Los estudiantes podrán realizar su período de práctica profesional bajo la modalidad de consultoría y asesoría empresarial, desarrollándola en el marco de actividades realizadas por Centro de Servicios y Empresariales de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco cuando a través de un proyecto, capacitación o asesoría, el mismo participa colocando sus competencias adquiridas en dichos procesos. Todo lo anterior deberá ser avalado por la Dirección de Investigaciones, Innovación y Proyección Social.

#### **Artículo 9. Remuneración de las prácticas académicas profesionales.**

La práctica profesional puede ser remunerada o no. Tendrán remuneración obligatoria solo si así lo establece la ley, tal como es el caso de las prácticas de contrato de aprendizaje. En caso de no ser obligatoria o de ser una pasantía, pero aun así la organización reconozca algún apoyo de sostenimiento, la asignación salarial o de honorarios que reciba el estudiante durante su período de práctica será fijada por la organización donde realizará su práctica, de acuerdo con sus políticas salariales.

#### **Artículo 10. Término de las prácticas académicas profesionales.**

El período de prácticas tendrá un término mínimo de seis (6) meses y uno máximo hasta de un (1) año, acorde a lo establecido en cada programa académico, con un horario que en ningún caso podrá superar las ocho (8) horas diarias. El término inicial por el cual se suscriba la práctica no podrá ser prorrogado ningún caso.

En el caso de programas con prácticas obligatorias (Ejemplo, Derecho y Psicología), el término será el de un semestre académico. En situaciones especiales y justificadas por objetivos académicos, el estudiante podrá cursar dos semestres continuos en la misma práctica.

## **CAPÍTULO II**

### **UBICACIÓN DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROFESIONALES**

#### **Artículo 11. Estudiantes habilitados para realizar prácticas académicas profesionales.**

Los estudiantes que cumplan con los requisitos mínimos definidos en el artículo No. 4 del presente reglamento estarán habilitados para la realización de su práctica académica profesional.

#### **Artículo 12. Inscripción de estudiantes a las prácticas académicas profesionales.**

Los estudiantes que deseen participar en el desarrollo de prácticas académicas profesionales optativas deberán inscribirse en las convocatorias institucionales realizadas para tal fin. El incumplimiento de este requisito impedirá al estudiante estar en la base de datos de posibles candidatos para la realización de las mismas.

#### **Artículo 13. Matrícula para estudiantes en prácticas académicas profesionales.**

El estudiante que desee realizar su período de práctica deberá matricularse en las fechas fijadas en el calendario académico de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco. Si el estudiante no se encuentra matriculado en la institución, no se gestionarán sus prácticas y en caso que las consiga de manera independiente, las mismas no serán validadas por la institución y la

responsabilidad que devengan del desarrollo de las mismas recaerá en el estudiante y la organización.

#### **Artículo 14. Administración de las prácticas académicas profesionales.**

La Dirección de Investigaciones, Innovación y Proyección Social en conjunto con los directores de programa y los coordinadores de Proyección Social son los encargados de administrar el proceso de prácticas en cualquiera de las modalidades establecidas en el presente reglamento. Dentro del desarrollo de esta administración, definirán todos los aspectos que sean convenientes para lograr tal fin, teniendo como criterio central el aseguramiento de una práctica personal y profesionalmente formativa para cada estudiante.

#### **Artículo 15. Trámite para la consecución de plaza para la práctica académica profesional por parte del estudiante.**

El estudiante que haya tramitado de manera directa una vinculación para el desarrollo de su práctica deberá someterla a consideración de la Dirección de Investigaciones, Innovación y Proyección Social para su estudio. Podrá ser reconocida teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que el estudiante cumpla con el lleno de los requisitos para la realización de la práctica.
- Que la organización esté dispuesta a suscribir el convenio de prácticas.
- Que el estudiante vaya a realizar actividades relacionadas directamente con su formación académica en la institución.

#### **Artículo 16. Realización de prácticas académicas profesionales sin el cumplimiento de requisitos.**

El estudiante que realice prácticas académicas profesionales sin el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente manual no serán válidas ni reconocidas por la institución y las responsabilidades que emanen de la ejecución de la misma estarán en cabeza propia y en la organización donde las llevó a cabo.

### **CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL PERÍODO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROFESIONALES**

#### **Artículo 17. Derechos.**

El estudiante que se encuentre en el proceso de práctica tendrá los siguientes derechos:

- Recibir apoyo para su ubicación, adaptación y desempeño durante el periodo de práctica profesional.
- Ser escuchado y orientado por el equipo de Proyección Social de la Institución con relación a sus expectativas, condiciones normales y especiales.
- Tener información periódica sobre el desarrollo de su proceso de ubicación.
- Tener el apoyo de un asesor y/o tutor de práctica.

- Tener la posibilidad de tiempo de asesoría para la práctica y el informe de gestión.
- Estar amparado por convenio y un contrato que le garantice su afiliación a riesgos profesionales y seguridad social.

### **Artículo 18. Obligaciones.**

El estudiante que se encuentre en un período de prácticas en cualquiera de sus etapas debe cumplir las siguientes obligaciones:

- Asistir a las conferencias, reuniones y demás eventos programados por el área de Proyección Social y por el programa al cual pertenece.
- En caso de querer realizar prácticas optativas, es obligación del estudiante asistir e inscribirse en las convocatorias institucionales para tal fin.
- Rendir informe final de práctica de acuerdo con las normas y orientaciones en las fechas señaladas por el coordinador de Proyección Social de su programa.
- Informar al coordinador de Proyección Social de su programa sobre todo cambio, dificultad u obstáculo que se le presente en el desarrollo de su período de práctica.
- Cumplir con todos los requisitos de su programa académico para que la práctica sea validada como opción de grado, si en el programa está establecida de esa manera.
- No retirarse de la práctica de manera unilateral sin que medie una justa causa y sin antes avisarlo al coordinador de Proyección Social de su programa.
- Acatar el reglamento del estudiante, el presente reglamento y los reglamentos y políticas internas de las organizaciones donde desarrolle sus prácticas académicas profesionales.
- Observar y cumplir las normas éticas y morales de la empresa donde se encuentra vinculado.
- No asistir en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas al lugar de práctica.
- Responsabilizarse por las herramientas, documentos e información proporcionados por la empresa durante el desarrollo de la práctica.
- Toda la información obtenida del sitio de práctica será considerada confidencial, por tanto, no podrá ser transmitida o utilizada fuera de la organización sin previa autorización.



## **CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROFESIONALES**

### **Artículo 19. Evaluación de la experiencia de la práctica académica profesional.**

Las prácticas académicas profesionales serán evaluadas una vez finalice la misma, por el tutor y/o los coordinadores de Proyección Social del programa respectivo (acorde a la modalidad), los cuales contarán con formatos aprobados desde Calidad Institucional para tal finalidad. Las evaluaciones están dirigidas a los estudiantes que cursan la práctica y a los empresarios (jefes directos) de las organizaciones; todo esto con el fin de realizar una constante retroalimentación del proceso.

### **Artículo 20. Evaluación del estudiante en práctica académica profesional como opción de grado.**

En los programas académicos en los cuales la práctica es considerada opción de grado, se establecerán los criterios de aprobación de las mismas a fin de que sean validadas. Todo esto con observancia de las normas establecidas en el presente manual.

## **CAPÍTULO V SANCIONES A ESTUDIANTES EN PERÍODO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROFESIONALES**

### **Artículo 21. No admisión de estudiantes al proceso de prácticas académicas profesionales, causales:**

- No estar debidamente matriculado.
- Retirarse de un proceso anterior de selección de una empresa sin justa causa luego de ser seleccionado.
- No cumplir con los requisitos establecidos en su programa académico.
- Haber realizado una práctica académica con anterioridad en el mismo ciclo de estudio.

### **Artículo 22. Suspensión del proceso de práctica académica, causales:**

- Negarse a efectuar el período de práctica una vez completados los requisitos para su realización.
- No prestar colaboración para ser presentado como candidato a determinada organización o manifestar al entrevistador, de manera expresa o velada, que no tiene interés en el puesto, en la organización o en la ciudad.
- No aceptar el sitio de práctica suministrado por la Dirección de Investigaciones, Innovación y Proyección Social o programa correspondiente.

- Rechazar el cargo asignado en la empresa para la realización de su período de práctica por razones no justificadas.

### **Artículo 23. Ejecución de sanciones.**

El comité curricular del programa respectivo será encargado de establecer las sanciones que se encuentran en el presente manual y en el reglamento estudiantil, una vez que el caso se haya documentado, escuchando a las partes intervinientes.

## **CAPÍTULO VI FUNCIONES DE ACTORES QUE FACILITAN EL PROCESO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROFESIONALES**

### **Artículo 24. Funciones del coordinador de Proyección Social adscrito a la Dirección de Investigaciones, Innovación y Proyección Social respecto a las prácticas académicas:**

- Liderar a los coordinadores de Proyección Social de cada uno de los programas.
- Es el encargado del proceso de suscripción de convenio de convenios de prácticas y de cooperación interinstitucional.
- Se encarga de la comunicación en temas de prácticas académicas entre la Dirección de Investigaciones, Emprendimiento, Innovación y Proyección Social y cada uno de los programas académicos.
- Liderar los procesos de actualización documental del área.

### **Artículo 25. Funciones del coordinador de Proyección Social de cada programa respecto a las prácticas académicas:**

- Apoyar la coordinación del proceso de la práctica empresarial de los estudiantes.
- Viabilizar la comunicación entre el estudiante y la empresa.
- Gestionar las nuevas solicitudes de empresas que deseen vincular practicantes.
- Verificar la pertinencia de la práctica con el plan de estudios, la adaptación del practicante al cargo y las funciones del mismo.
- Brindar al estudiante información sobre el área de su práctica.
- Coordinar las asesorías que deben realizar los profesores tutores.
- Apoyar casos especiales para seguimiento y evaluación.
- Hacer seguimiento académico a estudiantes y a los informes finales que debe entregar el practicante.
- Programar sustentación, una vez el informe final de práctica esté avalado.
- Reportar la nota final de la práctica al estudiante y la dirección de programa.
- Gestionar la firma de nuevos convenios de prácticas académicas y cooperación interinstitucional.
- Seleccionar a los estudiantes que cumplan con los requisitos mínimos institucionales y con el perfil requerido por la empresa.
- Enviar informes a los directores de programas académicos sobre los estudiantes en prácticas.

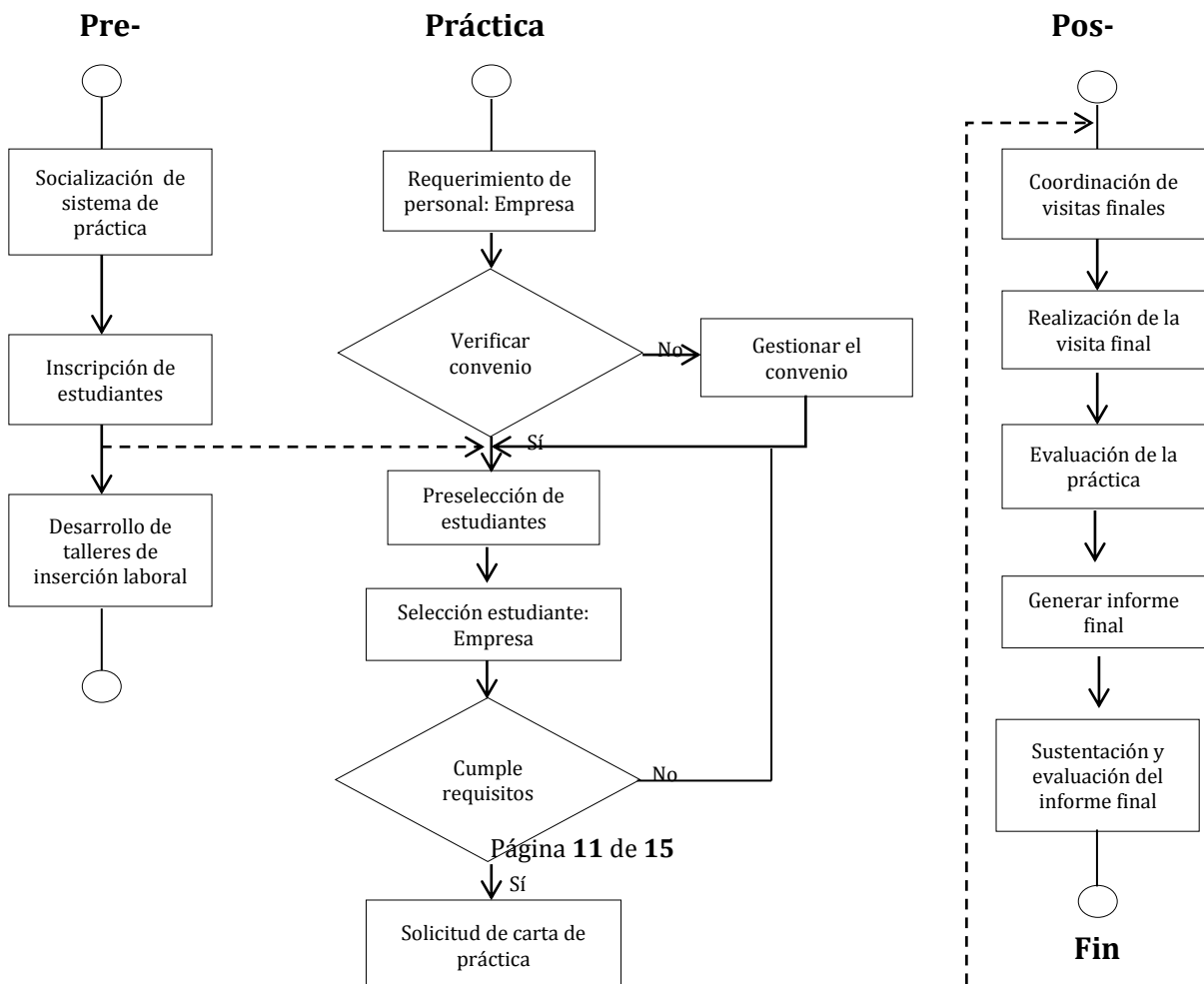
- Realizar visitas a las empresas en donde se encuentren estudiantes desarrollando las prácticas, para su seguimiento y evaluación de desempeño.
- Coordinar y ejecutar las jornadas de inserción laboral.
- Divulgar el reglamento de prácticas académicas y demás documentos mediante los cuales se dan a conocer el sistema de prácticas a los estudiantes.
- Actualizar continuamente la base de datos de los estudiantes que serán objeto de evaluación para que desarrollen prácticas académicas empresariales.
- Asesorar al estudiante en la realización de su informe de prácticas guiándole según los lineamientos trazados para tal fin y con el aval de la empresa.

**Artículo 26. Funciones del docente tutor.**

- Realizar control y seguimiento a los estudiantes en prácticas que se les haya asignado.
- Realizar proceso de acompañamiento académico al estudiante y supervisar el trabajo de sustentación.
- Evaluar el desarrollo académico de la práctica del estudiante.
- Visitar la empresa junto con el coordinador de Proyección Social al inicio e intermedio de la práctica.
- Asistir a la sustentación de práctica del estudiante.
- Asesorar al estudiante en la elaboración del informe final.

**CAPÍTULO VII  
ANEXOS**

**1. Diagrama de flujo de proceso general de prácticas académicas profesionales.**



## **1.1 Explicación del diagrama de flujo de proceso general de prácticas académicas profesionales.**

### **1.1.1 Pre-práctica**

En el proceso de pre-práctica, los coordinadores de Proyección Social de cada programa coordinan y ejecutan las jornadas de inserción laboral. Además, en este tiempo, se lleva a cabo la convocatoria institucional de prácticas, para que los estudiantes que desean realizar prácticas en cualquiera de sus modalidades se inscriban a través de un formato diseñado para tal fin. Estos alumnos serán los enviados a las organizaciones, una vez se verifiquen que cumplen con todos los requisitos.

### **1.1.2 Prácticas**

Este proceso inicia cuando una organización, ya sea por contacto propio del estudiante o por una visita realizada por unos de los coordinadores, solicita estudiantes en prácticas.

Para este proceso, se diseñó un formato de solicitud de practicantes. Lo primero que se verifica es que la empresa tenga suscrito un convenio de prácticas empresariales con la institución; si no lo tiene, se le solicita Cámara de Comercio, RUT y cédula del representante legal. Suscrito el convenio, continúa el proceso y se envían a la empresa varias hojas de vida de los estudiantes.

Una vez que la empresa haga la selección, deberá notificarlo al coordinador de Proyección Social, afiliarlo a ARL y solicitar la carta de prácticas, que habilita de parte de la institución, el inicio de la práctica. Antes de esto, el coordinador de Proyección Social del Programa debe validar que la organización cumplió con todos los requisitos para iniciar la práctica. Tales requisitos corresponden a: Firma del convenio, suscripción de contrato con el estudiante, afiliación a administradora de riesgos profesionales.

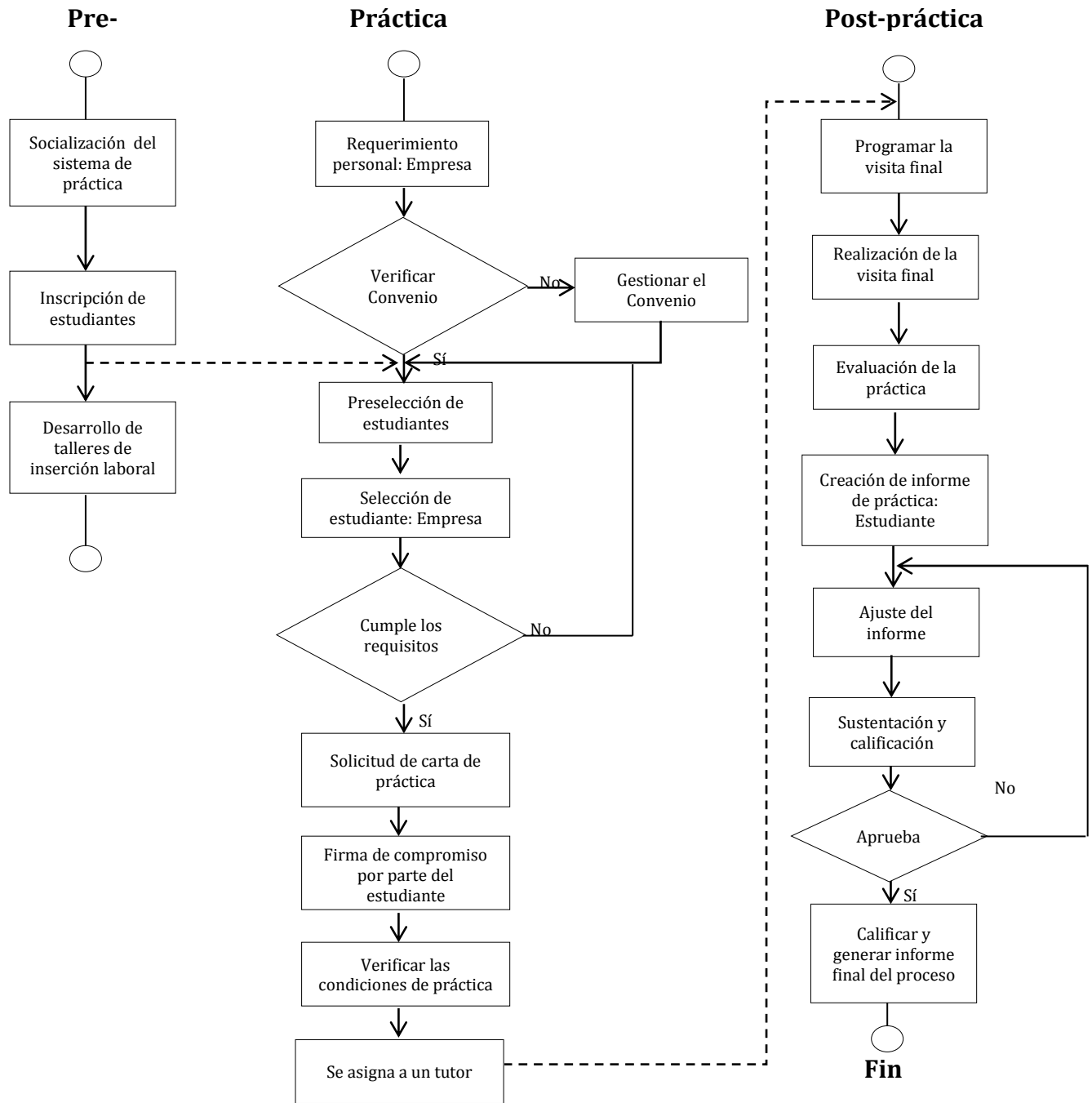
Durante el periodo de prácticas el coordinador de Proyección Social del Programa realizará una primera visita para verificar las condiciones y el estado de la práctica. Cumplidos todos los pasos anteriores, el estudiante desarrolla sus prácticas académicas profesionales satisfactoriamente.

### **1.1.3 Pos-Práctica**

En esta etapa, el estudiante está finalizando el período de la práctica. El coordinador de Proyección Social del programa o, en su defecto, el tutor realiza la visita de cierre para evaluar el proceso por parte del estudiante y la empresa.

Posterior a ello, el estudiante solicita la sustentación de su informe y este último es evaluado por su programa. Si es aprobado, se le coloca la nota final; si se le solicitan correcciones, debe ajustarlo y solicitar nuevamente la sustentación para la evaluación del mismo.

2. Diagrama de flujo de proceso general de prácticas académicas profesionales como opción de grado.



## **2.1 Explicación del diagrama de flujo de proceso general de prácticas académicas profesionales como opción de grado**

### **2.1.1 Pre-práctica**

En el proceso de pre-práctica, es igual al proceso general de prácticas.

### **2.1.2 Prácticas**

El proceso de prácticas también guarda relación con el proceso de prácticas general con la diferencia que además del coordinador de Proyección Social del programa, se asigna un tutor, que será apoyo del estudiante durante el proceso.

### **2.1.3 Pos-práctica**

En esta etapa, el estudiante está finalizando el período de la práctica. El coordinador de Proyección Social del programa o, en su defecto, el tutor realiza las visitas de cierre para evaluar el proceso por parte del estudiante y la empresa.

Posteriormente, el estudiante solicita la sustentación de su informe y este es evaluado por su programa. Si es aprobado, se le coloca la nota final; si se le solicitan correcciones, debe ajustarlo y solicitar nuevamente la sustentación.

Una vez finalizada esta etapa, debe quedar el estudiante con una nota definitiva y el coordinador de Proyección Social, con apoyo del docente tutor, debe realizar un informe final del proceso.

## ***HASTA AQUÍ EL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES***

**SEGUNDO.-** Ordenar la remisión de copia del presente acuerdo a las autoridades académicas y administrativas para su conocimiento, aplicación y difusión.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación y socialización del presente Reglamento de Prácticas Profesionales, en los medios de comunicación institucionales y jornadas de inducción.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2016.



**ALEJANDRO DAGER OTERO**  
Presidente



**VERONICA MONTERROSA**  
Secretaria

Original Firmado